CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

GRUPO Metropol

I. COMPROMISO

El presente CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA (en adelante, el Código) fue confeccionado para todos los integrantes del GRUPO METROPOL (en adelante, el Grupo), y representa el compromiso de la empresa por mantener los más altos estándares éticos en el desempeño de quienes lo integramos. Reconoce y otorga la importancia al cumplimiento de las leyes vigentes.

Nos comprometemos a cumplirlo y a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que sus proveedores, contratistas y clientes también lo respeten.

En este Código se establecen principios generales de fácil aplicación para situaciones que pueden presentarse diariamente en la jornada laboral, tendientes a fomentar el compromiso hacia una operatoria ética y responsable, evitando caer en situaciones que sean contrarias al bienestar del Grupo, como pueden ser los actos de corrupción, el otorgamiento de privilegios, beneficios personales a costa de la unidad de negocio, etc.

En ese sentido, el éxito está estrechamente relacionado con nuestro actuar íntegro y profesional, cumpliendo la ley, las políticas y los lineamientos. Es nuestra responsabilidad exigir esto mismo a todas aquellas personas con las cual nos relacionamos en los negocios.

II. OBJETIVO

GRUPO METROPOL se esfuerza permanentemente en fomentar la confianza a través de toda la cadena de valor, actuando con transparencia y respeto.
Nuestro Código se encuentra guiado por nuestros pilares empresariales: Respeto a las personas y Empresa que transciende, sobre las bases de nuestros valores: Humildad-Entusiasmo-Perseverancia-Armonía-Crear valor-Hacer aprendiendo-Eficacia.

.

III. PRINCIPIOS ETICOS

En el desarrollo de nuestras funciones debemos apuntar a que las actividades cumplan debidamente las leyes, conducidos por la ética. Nuestra competitividad debe basarse exclusivamente en el mérito de nuestro servicio y atención de las necesidades del cliente-consumidor-usuario, por ello nos comprometemos a:

1. Asegurar el liderazgo en el mercado en el cual participamos.

2. Cuidar constantemente la rentabilidad de nuestras empresas, y líneas de negocios, optimizando lo que utilizamos y lo que gastamos, para no desperdiciar recursos. El uso de fondos y activos debe ser eficiente; siempre en miras a la rectitud ética;

3. Mantener la competitividad en nuestros negocios privilegiando de la mejor forma las necesidades de nuestros clientes.

4. Prevenir posibles incidentes derivados de nuestra actividad que puedan generar daño ambiental, a nuestros bienes y/o a la comunidad en general.

5. No involucrarnos en situaciones que generen o puedan generar conflicto de intereses, el que se produce cuando los intereses financieros o personales resultan contradictorios con los intereses empresariales.

6. Evitar intercambiar cualquier tipo de valores o bienes sobre la base del conocimiento e información adquirida en el Grupo cuando ésta no ha sido públicamente divulgada o no es públicamente conocida.

7. No aconsejar a otros sobre negocios basados en información de la empresa, ni utilizar el nombre del Grupo para beneficio propio o de cualquier otra persona u organización ajena a la empresa, ni tampoco los beneficios de alguna negociación o inversión potencial, aprovechando el nivel o desempeño del cargo.

8. Respetar los procedimientos internos.

IV. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

1. Toda actividad será desarrollada con respeto a las leyes y a las reglamentaciones vigentes, observando el presente Código, las políticas y procedimientos establecidos por el Grupo.

2. Todas las personas serán tratadas con respeto, independientemente de su jerarquía, religión, nacionalidad, sexo, características, convicciones o cualquier otra condición personal.

3. Toda actividad será realizada con profesionalidad y rectitud, asumiendo las consecuencias derivadas de nuestro accionar y de las decisiones tomadas, a fin de hacer confiable nuestras acciones.

4. Todos somos responsables de mantener la seguridad y limpieza en el trabajo y respetar los protocolos individuales determinados para efectuar nuestras tareas.

5. Todos debemos colaborar con las investigaciones internas, así como también con los procesos judiciales, cuales fueren éstos, prestando la mayor colaboración a fin del esclarecimiento de los hechos.

V. PRINCIPIOS DE CUIDADO

Entre todos debemos cuidar los activos de la empresa para hacernos sustentables en los negocios, por lo que debemos evitar pérdidas, mal uso, robo y daño, sabotajes o cualquier otra acción u omisión que no sea acorde al fin propio del activo.

Por ello nos comprometemos a:

1. No divulgar la información de la empresa, de sus accionistas y familias en forma innecesaria, ni a facilitarla a terceros ajenos a la organización.

2. A custodiar la información, así como también los sistemas de almacenamiento que tengamos.

3. Cuidar los elementos de trabajo que se nos asignan, los que debemos reintegrar a la empresa una vez que hayamos finalizado nuestro vinculo laboral.

4. Ser responsables en nuestros procesos de compras y contrataciones evitando el conflicto de intereses.

VI. CONDUCTAS NO TOLERADAS

Constituye un pilar fundamental de la empresa el respeto por las personas para el desarrollo de nuestras habilidades y para la trascendencia del negocio y la actividad, debiendo entre todos tener una convivencia laboral sana y constructiva.

Por ello;

1. No aceptamos bajo ningún concepto el uso y/o comercialización de drogas y/o alcohol durante la jornada laboral.

2. No aceptamos el abuso ni el acoso en ninguna de sus formas.

3. No permitimos las agresiones ni físicas ni psíquicas.

4. No aceptamos la discriminación en ninguna de sus formas.

5. No toleramos conductas abusivas, hostiles, lesivas o que de cualquier modo signifique un perjuicio al otro, sea verbal, física o a través de gestos.

6. No permitimos el ingreso a los lugares de trabajo con cualquier arma o herramienta que pudiera usarse para dañar a una persona o a un activo de la empresa.

7. No toleramos el fraude interno, el abuso, el robo, la sustracción de materiales y/o cualquier material que pertenezca a la empresa.

VII. COMUNICACIÓN

Nuestra filosofía de puertas abiertas permite la libertad de acercarse a cualquier nivel jerárquico con las inquietudes que se tengan.

Para asegurar el manejo profesional, las comunicaciones y vínculos con los medios de comunicación masivos deberán dirigirse al área de Comunicación Corporativa. Si sentimos dudas sobre la trasgresión o no de una ley, procedimiento, política o de este Código, o si observamos cualquier situación que nos preocupe, debe ser comunicada al superior inmediato o a la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y/o Gerencia Corporativa de Recursos Humanos y/o Gerencia Corporativa de Auditoría y Control Interno, o a través de la línea de denuncias destinada a tal fin, sin que ello nos haga objeto de cuestionamientos o represalias, siempre y cuando actuemos de buena fe.

La buena fe no significa que estemos en lo correcto, sino que estemos diciendo la verdad tal como ha acontecido y la conocemos.

Hacemos saber que toda investigación se conducirá con legalidad, confidencialidad y respeto a los derechos de las personas, apoyando al investigador durante el curso de la investigación.

Este Código será acercado a cada uno de los miembros de la organización, y será al menos una vez en el año calendario revisado y actualizado en caso de ser necesario.

Para asegurar nuestro compromiso debemos adherirnos al mismo y a sus modificaciones y agregados.

ADMINISTRACION DEL CODIGO DE ETICA Y DE CONDUCTA:

I.CONSULTA Y DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Ante una consulta o posible situación que pueda generar un incumplimiento del Código de Ética y de Conducta el colaborador debe informar/contactar a su superior directo. Si esto no fuera posible, podrá hacerlo a un representante de la Gerencia de Auditoria Interna.

En el caso de que el colaborador no se sienta cómodo realizando la presentación a través de las vías anteriores, o si lo hizo, pero no logro una respuesta satisfactoria, puede hacerlo mediante la Línea Ética Resguarda.

La Línea Ética es una herramienta que la empresa pone a disposición de todos los colaboradores para facilitar la presentación de hechos y/o actos que pudieran manifestar un incumplimiento del Código.

Las consultas o denuncias son confidenciales y pueden ser anónimas.

II. RECEPCIÓN Y REGISTROS DE CASOS

Los casos recibidos a través de la Línea Ética son registrados, evaluados e investigados por el Comité de Recepción de Denuncias.

III. INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE CASOS

Una vez recibido un caso, el Comité de Recepción de Denuncias, lo registra, analiza a fin de determinar si resulta lo denunciado un incumplimiento al Código de Ética y Conducta en ese caso abre una investigación, caso contrario lo rechazará y derivará al área correspondiente.

La investigación será realizada siguiendo los siguientes criterios:

- Los colaboradores deberán mostrar buena predisposición para apoyar en caso de que sean convocados para una investigación.

- Se mantendrá la confidencialidad de los detalles del caso y las personas involucradas a lo largo de toda la investigación.

- Toda represalia contra un empleado que presente un problema con honestidad, constituye una violación al Código.

- También es una violación del Código realizar con conocimiento una acusación falsa, mentir a los investigadores o negarse a cooperar en una investigación relacionada al Código.

Una vez que se haya avanzado en la investigación, el Comité de Recepción de Denuncias presentará una conclusión notificando al área correspondiente.

IV. RESOLUCIÓN DE CASOS

El Comité de Recepción de Denuncias se reunirá periódicamente para analizar y tomar las decisiones relacionadas sobre incumplimiento del Código, supervisado por la Dirección de la Empresa.

V. REGISTRO DE RESOLUCIONES Y SEGUIMIENTO

Una vez tomada la decisión sobre el caso, el Comité de Recepción de denuncias comunicara de manera formal la resolución adoptada al máximo responsable del Área respectiva: para que este, haga efectivo lo resuelto, garantice su cumplimiento y de seguimiento a la medida, notificando por escrito a la persona o sector involucrado.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

I. INTRODUCCION

GRUPO METROPOL se esfuerza permanentemente en fomentar la confianza a través de toda la cadena de valor, actuando con transparencia y respeto sobre los estándares sociales, ecológicos y éticos.

Nuestro Código se encuentra guiado por nuestros pilares empresariales: Respeto a las personas y Empresa que transciende, sobre las bases de nuestros valores: Humildad- Entusiasmo-Perseverancia-Armonía-Crear valor-Hacer aprendiendo-Eficacia.

GRUPO METROPOL espera que todos sus proveedores y empresas subcontratadas compartan los principios descritos en el presente código de conducta para proveedores, el cual constituye un componente importante a la hora de seleccionar y evaluar proveedores. Además, también esperamos que nuestros proveedores apliquen estos estándares en su cadena de suministro.

Por consiguiente, este código de conducta está a disposición de nuestros proveedores con la finalidad de reforzar nuestro entendimiento mutuo de cómo debe ponerse en práctica día a día la sostenibilidad.

II. PRINCIPIOS ETICOS

Abstención de trabajo infantil

No toleramos el trabajo infantil en nuestra cadena de suministro. Los proveedores deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales en consonancia con las normas del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Elección libre de empleo

No toleramos la esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligado, o la trata de personas en nuestra cadena de suministros. Así como tampoco aceptamos el uso de mano de obra involuntaria o por deudas de forzado cumplimiento.

Diversidad e inclusión

La igualdad de trato hacia todos los empleados será un principio básico de la política empresarial de los proveedores.

No toleramos el trato discriminatorio en ninguna de sus formas. No toleramos conductas abusivas, hostiles, lesivas o que de cualquier modo signifique un perjuicio al otro, sea verbal, física o a través de gestos.

Trato justo

Los proveedores proporcionarán a sus empleados un entorno de trabajo libre de violencia y trato inhumano. La jornada laboral de los empleados de los proveedores no excederá el máximo permitido por la legislación nacional aplicable.

Se espera que los proveedores den a sus empleados unas prestaciones y unos salarios justos y competitivos, cumplimiento de cargas previsionales y tributarias y seguros de vida.

Respeto por la Ley y los reglamentos

No habrá tolerancia con el incumpliendo de las leyes y de los reglamentos que organizan y rigen la cadena de suministros de Grupo Metropol.

Los proveedores y sus dependientes colaboraran con el compromiso mutuo de cumplir y hacer cumplir la ley, evitando cualquier situación disvaliosa para el grupo.

III. REQUISITOS DE CALIDAD

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades de la empresa, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

Normativa de salud, seguridad, medio ambiente y calidad

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios.

Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

Seguridad de los productos

Los proveedores deberán ofrecer toda la información de seguridad relevante necesaria para las sustancias peligrosas utilizadas, y las facilitarán a la Empresa y a otras partes en caso de necesidad legítima.

Salud y seguridad en el trabajo

Los proveedores protegerán a sus empleados frente a cualquier riesgo, y frente a tareas que impliquen un gran esfuerzo físico en el lugar de trabajo, así como frente a los riesgos derivados de cualquier infraestructura utilizada por los empleados.

Seguridad en los procesos

Los proveedores dispondrán de programas de seguridad para gestionar y mantener todas sus operaciones y producir bienes y servicios de acuerdo con las normas de seguridad aplicables.

Los proveedores afrontarán los problemas relacionados con el producto y su potencial impacto durante todas las fases del proceso. En las instalaciones peligrosas, el proveedor realizará análisis específicos de riesgos e implantará medidas para prevenir incidentes como fugas o explosiones químicas.

Se espera que los proveedores proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable y actuarán de forma responsable y eficaz con respecto al medio ambiente.

Seguridad

Los proveedores contarán con buenas prácticas de seguridad a lo largo de sus cadenas de suministro. Los proveedores contarán con procesos y normas diseñados para asegurar la integridad de todos los envíos a GRUPO

METROPOL desde el origen hasta el destino incluyendo todos los destinos intermedios.

IV. REQUISITOS LEGALES Y DE OTRO TIPO

Los proveedores actuarán conforme a las leyes, reglamentos, acuerdos contractuales y normas
generalmente aceptadas aplicables.

Comunicación de los criterios de sostenibilidad en la cadena de suministro

Los proveedores transmitirán en su propia cadena de suministro los principios fijados en el presente código de conducta para proveedores.

V. COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Se exhorta a los proveedores a cumplir las expectativas descritas en este código de conducta mediante la asignación de los recursos convenientes.

Gestión de riesgos

Se espera de los proveedores que implementen mecanismos para la detección, determinación y gestión de riesgos en todas las áreas descritas en este código de conducta y que observen todos los requisitos legales aplicables.

Documentación

Se espera que los proveedores creen la documentación adecuada para demostrar que comparten los principios y valores expresados en este código de conducta, y brinden a la Empresa toda la información necesaria como principio de cumplimiento, en caso de que sea solicitada.

Mejora continua

Se espera que los proveedores adopten las medidas oportunas para mejorar de forma continua su rendimiento en materia de sostenibilidad.

Se espera que los proveedores implementen sistemas de gestión que faciliten el cumplimiento de las leyes aplicables y fomenten la mejora continua en lo relativo a las expectativas fijadas en el presente código de conducta para proveedores.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CARTA DE ADHESIÓN

Nombre:.....

Nº de Legajo del empleado:.....

Empresa:.....

Área:.....

Cargo:.....

Correo Electrónico:.....

He leído, aceptado y me comprometo a respetar y a hacer respetar el código de Ética y Conducta de nuestra empresa. Sé que tengo el derecho y el deber de informar las violaciones del mismo.

Asimismo, pondré mi mejor empeño en promover los valores corporativos del Grupo.

_____ _____

Firma y Aclaración Fecha